



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C. EE. N° 6075928-MGEYA-DGPLYCO-2018.

---

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 y modificatoria (textos consolidados por Ley N° 5666), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2018-6075928-DGPLYCO, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria (texto consolidado por Ley N° 5666) se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de "*Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales

y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Concursos, dependiente de la Dirección Desarrollo del Servicio Civil de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5666);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5666) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 (texto consolidado Ley N° 5666), y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Concursos, dependiente de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2018-06091577-MHGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sras. Macierzynski, Claudia Nora, DNI N° 20.056.337, Colombo, Leonor, DNI N° 23.968.510 y Trejo, Viviana Amanda, DNI N° 16139267 y como integrantes suplentes al Sr. Palavecino, Marcelo Guillermo DNI N° 14617064; y a la Sra. Gonzalez, Alina Celeste DNI N° 26687373.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 26 de Febrero de 2018, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 09 de Marzo de 2018, a las 23:59 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General de Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Oportunamente pase a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**ANEXO**  
**MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE**  
**ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**  
**PARA LA COBERTURA DEL CARGO**  
**GERENCIA OPERATIVA CONCURSOS - MHGC**

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo		<b>Gerencia Operativa Concursos</b>
Reporta a:	Dirección General	Desarrollo del Servicio Civil
	Subsecretaría	Gestión de Recursos Humanos
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 1258/MHGC/17, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.- Acciones del cargo.** Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 242/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Gestionar los concursos del régimen gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Desarrollar e implementar los procesos de selección correspondientes a los concursos de los cargos comprendidos en el régimen gerencial y la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Asistir a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lo requieran en el desarrollo y/o sustanciación de los procesos de selección de personal de sus escalafones.
4. Supervisar los concursos de la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y coordinar el lanzamiento de los mismos con las reparticiones que correspondiere.
5. Intervenir en consultas y aspectos técnicos-legales inherentes a los concursos del régimen gerencial y la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Administrar el proceso de búsquedas internas y reubicaciones del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<p><b>Nivel Educativo Requerido</b></p>	<p>Título universitario de grado <b>(excluyente)</b></p>	<p>Lic. en Recursos Humanos, Relaciones del Trabajo, Psicología y/o Abogacía.</p>
<p><b>Experiencia Laboral Requerida</b></p>	<p>Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en la Administración Pública y/o en el sector privado brindando asistencia profesional sobre aspectos técnicos en gestión de procesos de búsqueda y/o selección de personal en organizaciones con estructuras complejas y gran dotación de empleados <b>(excluyente)</b>.</p>	
<p><b>Conocimientos Técnicos Requeridos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y descripción de perfil de puestos.</li> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N° 471: Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires. (Texto consolidado por la Ley N° 5.666).</li> <li>• Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Decreto N° 684/GCBA/09 y sus modificatorios Nros. 335/11 y 571/11: Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Resolución N° 2822-MHGC/16: Aprueba las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicable a los cargos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° <a href="#">20-MHGC/14</a>: Del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa.</li> <li>• Decreto N° 2182/GCABA/03: Reglamenta el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de los trabajadores.</li> <li>• Resolución N° 1456-MHGC/17: Aprueba los procedimientos administrativos que deberán observarse para la tramitación de transferencias o traslados preventivos de personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 al Registro de Agentes en Disponibilidad.</li> <li>• Acta de Negociación Colectiva N°4/13 instrumentada por Resolución N° 285-MHGC/13: PROCAM.</li> <li>• Adenda Acta de Negociación Colectiva N°4/13 instrumentada por Resolución N° 2853-MHGC/17: establece las condiciones de admisibilidad, permanencia y egreso al PROCAM.</li> </ul>	

<b>Nivel informático</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows Office</li> <li>• Sistemas de administración de documentos/archivos electrónicos</li> </ul>
--------------------------	--

**Artículo 4°. Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares y su grado de</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		<b>5</b>	<b>10</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			

<b>vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera	<b>4</b>	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia	<b>1</b>	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	<b>15</b>	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>10</b>	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C. EE. N° 6075928-MGEYA-DGPLYCO-2018.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.